



# Bioética clínica

Lic. Carolina Márquez Hermosilla

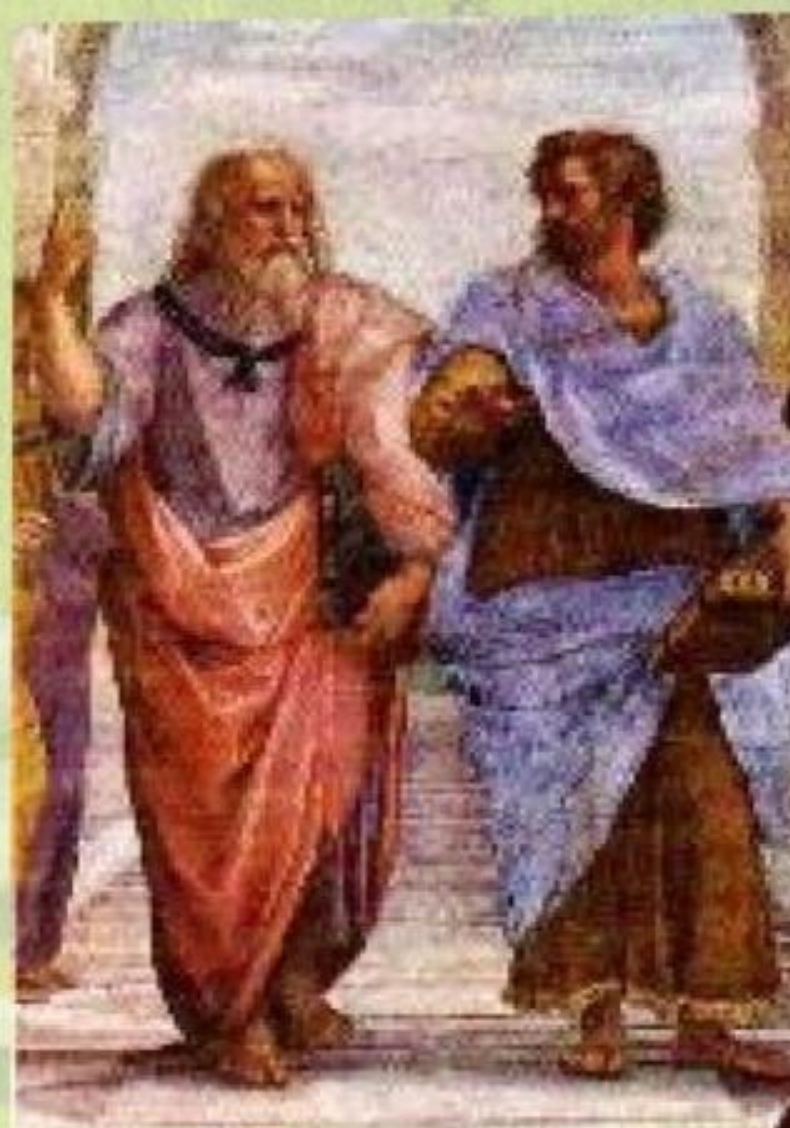
Enfermera Usach/ Naturópata Acreditada Minsal Chile

# Definición

## Bioética

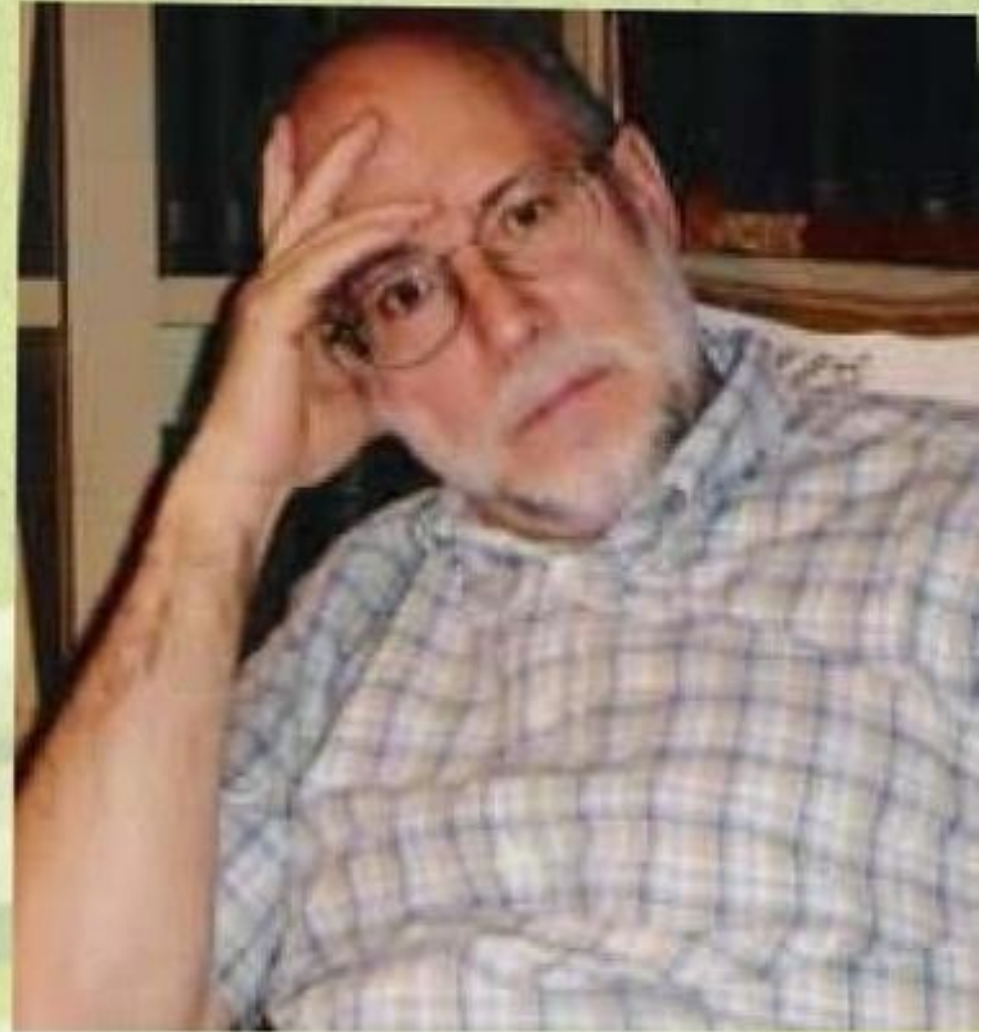
*Bios*, vida y  
*ethos*, ética

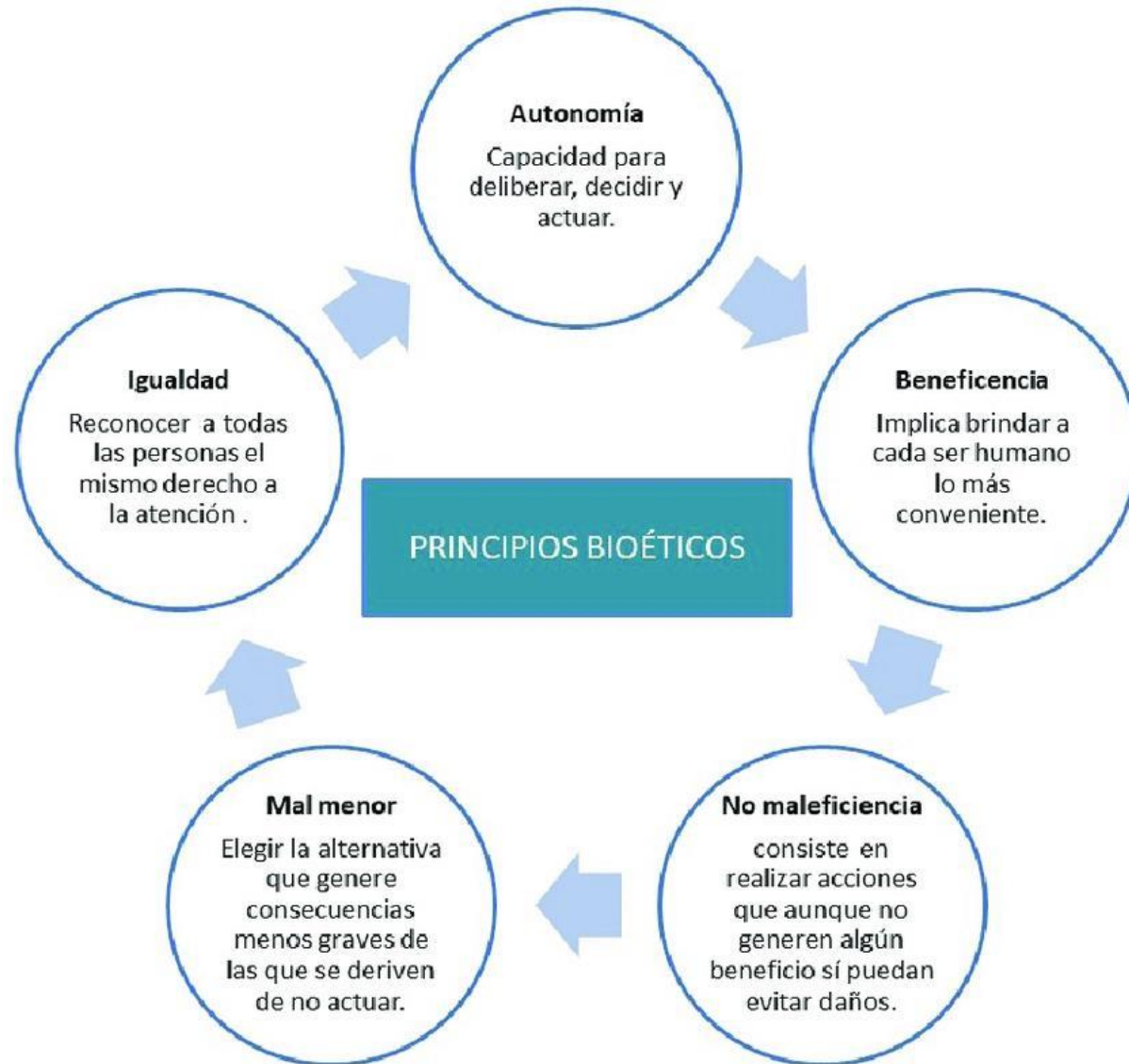
- nombre nuevo para una preocupación antigua
- “la Medicina ha salvado a la Ética”



Diego Gracia Guillén

“inclusión de los valores en la toma de decisiones clínicas para mejorar la calidad asistencial”





# 1. Modelo paternalista o activo/pasivo

- ▶ **Profesional de la salud** :poseía el conocimiento y los medios para curar
- ▶ **Paciente**: Ignorante de la causa de su enfermedad y solo buscaba el alivio de la misma



Modelos  
bioéticos  
en clínica

prevalece el principio de *autonomía*

## . Modelo Contractual o Mecánico.

- ▶ **Profesional de la salud:** presenta todos los hechos relacionados con su padecimiento con opciones de tratamiento existentes.
- ▶ **Paciente:** Toma la decisión que él considere más conveniente



# . Modelo de Compromiso o Confianza Recíproca

- ▶ Primordial : **la confianza**
- ▶ Proporcionar el mejor de los **tratamientos** desde el punto de vista *biológico y ético* con la finalidad de devolver la salud al enfermo



# Derechos del paciente

## Exige tus derechos



<p>Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud.</p> 	<p>Recibir un trato digno, respetando su privacidad.</p> 	<p>Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.</p> 	<p>Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.</p> 
<p>Ser informado de los costos de su atención de salud.</p> 	<p>No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso.</p> 	<p>Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.</p> 	<p>Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.</p> 
<p>Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual.</p> 	<p>Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.</p> 	<p>A ser incluido en estudios de investigación científica sólo si lo autoriza.</p> 	<p>Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria.</p> 
<p>Que el personal de salud porte una identificación.</p> 	<p>Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia.</p> 	<p>Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.</p> 	<p>Toda persona mayor de 60 años y/o con discapacidad tendrá derecho a Atención Preferente.</p> 

## y cumple tus deberes

<p>Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección.</p> 	<p>Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica.</p> 	<p>Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto.</p> 	<p>Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago.</p> 	<p>Tratar respetuosamente al personal de salud.</p> 	<p>Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.</p> 	<p>Dar prioridad a personas con derecho a Atención Preferente.</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÍNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE. SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, (Extracto de la Ley N°20,584 de Derechos y Deberes de los Pacientes).

# *1. Derecho a la información*



## *2.Libertad de Elección*

- ▶ El paciente tiene la posibilidad de **otorgar o no el consentimiento**, para que se lleven a cabo los procedimientos.
  - ▶ El consentimiento debe ser expresado y comprobado por **escrito**, mediante un **formulario firmado** y será parte del expediente clínico
- 



# Consentimiento informado



- ▶ *"Facultad del enfermo válidamente informado y libre de coacción, para aceptar o no la atención médica que se le ofrezca o la participación en proyectos de investigación que se le propongan"*

# Decreto n5 , Art 4 (última parte)

- Será requisito previo para realizar la atención, la suscripción de un documento en el que conste el consentimiento informado sobre la Naturopatía, los procedimientos a realizar, riesgos y resultados esperados.



Los estándares del sistema nacional de acreditación establecen que los formularios deben, como mínimo:

- Especificar el procedimiento a realizar (el nombre del mismo, no sus detalles)
- Establecer que mediante su firma el paciente o sus familiares expresan que recibieron, de parte de quien efectuará el procedimiento, información sobre los objetivos de la intervención, sus características y potenciales riesgos.
- Registrar nombre y firma del paciente
- Registrar nombre y firma del profesional responsable del procedimiento
- Registrar la fecha de la obtención del consentimiento



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Este documento sirve para que usted, si es necesario, dé su consentimiento para la aplicación de estos métodos Naturopáticos. Eso significa que los actores a aplicarlos. Puede retirar este consentimiento cuando lo desee. El consentimiento no le obliga a someterse a dichas actividades. De su negativa no se derivará ninguna consecuencia adversa respecto a la calidad del resto de la atención recibida. Antes de firmar, es importante que sea consciente de la información siguiente. Dígale si tiene alguna duda o necesita más información.

La intervención Naturopática consiste en la aplicación de cualquier método y procedimiento basado en el conocimiento y la evaluación del estado de salud realizado por un profesional Naturopático como complemento al diagnóstico y tratamiento médico convencional. La Evaluación del Estado de Salud es la valoración de la persona física y emocional.

La Naturopatía emplea las prácticas de rehabilitación, mantenimiento y mejora del estado de salud por estimulación de los procesos naturales a través de:  
- Naturopatía Alimentaria (Dietética, Nutrición)  
- Naturopatía Complementaria o Fitoterapia (Herbológico, Aromas, Esencias, Esencias Puras)  
- Estimulo Naturales (Agua, Tierra, Sol y Aire)  
- Naturopatía Manual (Quiropraxia, Terapia Lumbal)  
- Naturopatía Sensorial (sonido, sonido, colores, ...)

**QUE EFECTOS LE PRODUZCA.**  
Preparación de la piel y palpación al tacto.  
Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la salud por estimulación de procesos Naturales.  
-Durante la aplicación de las técnicas naturales puede producirse una crisis curativa, que es un esfuerzo natural de cada uno de sus órganos del cuerpo para eliminar procesos de desequilibrio y facilitar el camino hacia la recuperación. Durante este período, los síntomas que provocan el malestar pueden resurgir para dar paso al restablecimiento total del estado de salud.

#### CONSENTIMIENTO

Tu, \_\_\_\_\_, manifiesto que he leído y comprendido la información anterior. He podido preguntar y aclarar todas mis dudas. Por eso he tomado conciencia y libremente he decidido complementar mi terapia de salud a través de la Naturopatía. También sé que puedo retirar el consentimiento cuando lo estime oportuno.

Firma y rol del paciente

COLEGIO PROFESIONAL DE NATUROPIAS DE CHILE A.O. Presentación Anual N° 2021 del 16 de noviembre de 1980 del Síndico de Economía Familiar y Recreación  
Decreto de Ley N° 2787 del Síndico del Trabajo y Previsión Social AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DEL INCBASE PARA ATENCIÓN CON MÉTODOS NATUROPIAS ANTECEDENTES PROGRAMARES NOMBRES DEL PACIENTE

..... SU1

DIRECCIÓN

..... SU2

DIAGNOSTICO MEDICO

..... SU3

Fecha de última visita a su Médico

..... SU4

..... SU5

..... SU6

..... SU7

..... SU8

..... SU9

..... SU10

..... SU11

..... SU12

..... SU13

..... SU14

..... SU15

..... SU16

..... SU17

..... SU18

..... SU19

..... SU20

..... SU21

..... SU22

..... SU23

..... SU24

..... SU25

..... SU26

..... SU27

..... SU28

..... SU29

..... SU30

- **Secreto:**

Práctica de compartir información entre un grupo de personas, en la que se esconde información a personas que no están en el grupo.

- **Confidencialidad:**

Propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

- **Privacidad:**

Derecho de todo ser humano a determinar y controlar qué información sobre sí mismo es revelada, a quién y con qué motivo.



## SECRETO PROFESIONAL

- La obligación profesional, no sólo tiene un carácter moral, sino también deriva de un derecho correlativo que la ley protege. (autoridades públicas)
- Violación al derecho a la intimidad de la persona
- Ni la misma muerte del paciente exima de su guarda.
- Todos los miembros del equipo asistencial son responsables del secreto.

# Intimidad del paciente

Este derecho supone que Nadie puede acceder al cuerpo de otra persona sin su permiso. Nadie que esa persona no consienta puede tocarle, observarle o invadirle. Corresponderá, por tanto, al enfermo decidir a quién y a qué da acceso.



“tranquila su historia clínica va a estar a salvo, nosotros tomamos muy en cuenta la privacidad del paciente”.

# Bibliografía

- <https://www.minsal.cl/derechos-y-deberes-de-los-pacientes/>
- <https://www.supersalud.gob.cl/observatorio/671/w3-printer-7651.html>